



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Caldas- Antioquia, diecisiete de noviembre de dos mil veinte.

AUTO	1296
RADICADO	051293103001-2020-00137-00
PROCESO	JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (CORRECCIÓN, SUSTITUCIÓN O ADICIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO)
INTERESADO	CARLOS ALBERTO VILLADA ESPINOSA
ASUNTO:	Decreta pruebas y fija fecha para audiencia.

Siendo la oportunidad procesal pertinente, se procede a señalar el día ONCE DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS DOS DE LA TARDE, para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 579 del C. G. P.

A su vez, se dispone la práctica de las siguientes pruebas, de conformidad con el canon citado:

1. PARTE SOLICITANTE:

DOCUMENTAL: Apréciense en su valor legal los documentos aportados con la demanda.

2. DE OFICIO:

INTERROGATORIO DE PARTE: Disponer la citación del solicitante, señor CARLOS ALBERTO VILLADA ESPINOSA, con el fin que absuelva el interrogatorio que le formulará el Juzgado.

Se requiere al apoderado judicial de la parte demandante para que con debida antelación suministre mediante correo electrónico dirigido a este Juzgado, el correo electrónico y teléfono de contacto (celular) de la parte que representa, en aras de generar el debido enlace o medio para la realización de la audiencia, la cual se efectuará de manera virtual.

MEDIO PARA DESARROLLAR LA DILIGENCIA:

Se realizará de manera virtual. Para tales fines se debe instalar la aplicación teams en sus servidores con buen sonido y audio. Para ello también los intervinientes deben tener correo electrónico. La parte y su abogado deberán coordinar con sus testigos o peritos, si es del caso, tal aspecto con antelación a la diligencia; y propender por el cumplimiento de las reglas básicas de la práctica de la respectiva prueba –entre ellas los testigos no pueden escuchar a los que les preceden y no se pueden inducir o insinuar respuestas a partes y testigos-.

Se requiere a las partes para que con debida antelación suministren mediante correo electrónico dirigido a este Juzgado, correos electrónicos y teléfonos de contacto (celular), de sujetos procesales, intervinientes, testigos..., en aras de generar el debido enlace o medio para la realización de la audiencia.

Antes de la audiencia, se enviará a los correos reportados el link que le permitirá asistir a la misma.

NOTIFÍQUESE



DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

LA JUEZ

Auto del 17/11/2020. Rad: 2020-00137